

EN LO PRINCIPAL: SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO. **OTROSÍ:** SOLICITA REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

FELIPE ARÉVALO CORDERO, en representación de **Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.**, rol único tributario N°88.221.200-9, en el marco del procedimiento administrativo rol F-007-2020 para determinar eventuales responsabilidades y sanciones en contra de mi representada, al Sr. Emanuel Ibarra Soto, Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento (S) de la Superintendencia del Medio Ambiente, respetuosamente digo:

Que con fecha 5 de mayo de 2020, esta parte presentó a la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "**SMA**") un Programa de Cumplimiento en relación a los cargos formulados en el procedimiento administrativo sancionatorio rol F-007-2020. LA SMA tuvo por presentado el referido Programa de Cumplimiento mediante Resolución Exenta N°3/F-007-2020, de fecha 3 de junio de 2020, formulando observaciones al mismo, las cuales fueron incorporadas en el Programa de Cumplimiento Refundido presentado en fecha 7 de julio de 2020.

Mediante Resolución Exenta N°5/F-007-2020, de fecha 3 de agosto de 2020 (en adelante "**Res. Ex. N°5/2020**"), la SMA formuló observaciones al Programa de Cumplimiento Refundido, otorgando a mi representada un plazo de 7 días hábiles, contados desde la notificación de la referida resolución, para presentar una nueva versión del Programa de Cumplimiento Refundido que incluya dichas observaciones.

La Res. Ex. N°5/2020 fue notificada a mi representada por correo electrónico el día 3 de agosto de 2020, por lo que el plazo de 7 días hábiles otorgado para presentar la nueva versión del Programa de Cumplimiento Refundido vencería el jueves 12 de agosto.

Atendido que mi representada se encuentra analizando aspectos técnicos necesarios para ajustar satisfactoriamente el Programa de Cumplimiento a los requerimientos de esta autoridad, para la adecuada elaboración de la nueva versión del Programa de Cumplimiento Refundido se hace necesario contar con un plazo mayor al establecido en el Resuelvo primero de la Res. Ex. N°5/2020.

Por esta razón, actuando dentro de plazo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos vengo en solicitar ampliación del plazo para responder las observaciones formuladas en la Res. Ex. N°5/2020 y presentar el nuevo Programa de

Cumplimiento Refundido, por un plazo adicional de 3 días hábiles o lo que esta Superintendencia estime pertinente, contados desde el término del plazo original.

POR TANTO, en virtud de lo expuesto y lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos y las disposiciones previstas en la Ley N° 20.417 Orgánica de la SMA, solicito a usted acceder a lo solicitado.

OTROSÍ: Que en atención al carácter técnico de las observaciones realizadas al Programa de Cumplimiento Refundido presentado por mi representada el día 7 de julio de 2020, solicito reunión de asistencia al cumplimiento con el (o los) funcionarios que estime pertinente, de manera de poder obtener cabal comprensión de los requerimientos formulados por esta autoridad.

La presente solicitud tiene como motivo aclarar dudas con respecto a ciertas observaciones formuladas en la mencionada resolución para así presentar una nueva versión del Programa de Cumplimiento Refundido satisfactoria.

POR TANTO, solicito a usted acceder a lo solicitado.